



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## ORDENANZA N° 14-16

### VISTO:

La Ordenanza N° 33/15 y el Convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales de la presidencia de la Nación y la Municipalidad de Apóstoles y;

### CONSIDERANDO:

**Que** la Ordenanza N° 33/15 aprobaba el convenio con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad CONADIS con el objeto que se le otorgue un subsidio de \$ 239.900,00 destinado para financiar una sala Multisectorial en el marco del Programa de Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo infantil.

**Que** se gestionó la firma de un nuevo convenio actualizando el importe a la realidad económica, ascendiendo a la suma de \$ 333.900,00.

**Que** es necesaria su aprobación e incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** DÉJESE sin efecto el Convenio aprobado por Ordenanza N° 33/15

**Artículo 2°:** APRUÉBESE el Convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación a través del CONADIS y la Municipalidad de Apóstoles de la provincia de Misiones, destinado al financiamiento de la adquisición de una Sala Multisectorial, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo Infantil.

**Artículo 3°:** INCREMÉNTESE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.99.00.00 Aporte no reintegrable Ingreso Convenio Conadis Sala Multisectorial en la suma de Pesos: Noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00), a los efectos de que quede presupuestado el total de \$ 333.900,00

**Artículo 4°:** INCREMÉNTESE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.30.00.00 Convenio con Nación - Convenio Conadis Sala Multisectorial por la suma de Pesos: Noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00), a los efectos de que quede presupuestado el total de \$ 333.900,00



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**Artículo 5°:** REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 6°:** REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 8/16 DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2016.-

Apóstoles, Mnes, 22 de Abril de 2016.-

